



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.  
Sexagésima Sexta Legislatura.

**Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la **“Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, la ejecución del proyecto denominado Construcción del Libramiento de Teopisca, a través de cualquiera de las figuras jurídicas establecidas en la Ley”** y;

Con fundamento en la fracción IV, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Del Trámite Legislativo:

Con fecha 20 de Junio de 2018, El C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado de Chiapas, presentó ante este Poder Legislativo, la **“Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, la ejecución del proyecto denominado Construcción del Libramiento de Teopisca, a través de cualquiera de las figuras jurídicas establecidas en la Ley”**.

Que la Iniciativa de referencia, fue leída en Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso del Estado, el día 21 de Junio del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el Presidente de la Comisión de Hacienda, convocó a reunión de trabajo en la que procedió analizar, discutir y dictaminar la Iniciativa de referencia.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.  
Sexagésima Sexta Legislatura.

## II.- Materia de la Iniciativa.-

Que el principal objetivo de la Iniciativa es autorizar la ejecución de un proyecto denominado "Construcción del Libramiento de Teopisca, tramo del km. 0+000 al 7+500", a través del cual se incrementará el paso de vehículos pesados por ese Municipio, lo que indudablemente unirá las regiones Sierra Mariscal y Meseta Comiteca Tojolabal con el centro del Estado, potenciando la economía en la región.

## III.- Valoración de la Iniciativa.-

Que con la aprobación de la iniciativa en comento, dará paso a la modernización en la infraestructura carretera, que comunica las cabeceras municipales de la Entidad, dando así impulso a las localidades que son importantes dentro del área colindante de Teopisca y de sus habitantes, la economía de la zona, a fin de incrementar los índices de bienestar y mejorando la calidad de vida de los pobladores.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 45 fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, faculta al Honorable Congreso del Estado para aprobar o desaprobar, cualquier otro compromiso por el que se afecte el patrimonio del Estado o de los Municipios, siempre y cuando sea de notorio beneficio a la colectividad.

Nuestra Entidad requiere de grandes esfuerzos para la consolidación de su desarrollo, que se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de los chiapanecos, estos esfuerzos, se traducen en un primer momento en el desarrollo de la infraestructura pública necesaria que el Estado brinda, de forma particular la de carretera y que la sociedad reclama.

La presente administración está convencida de que el impulso a la obra pública es una actividad que debe fortalecerse para dar certeza y orden al crecimiento de la infraestructura del Estado, en ese sentido contar con infraestructura carretera adecuada es un requisito indispensable para mantener el crecimiento de la economía a mediano y largo plazo, con beneficios para el desarrollo de la sociedad.

El interés es mejorar la red carretera, ampliar su cobertura y elevar el nivel de servicio, a través de la construcción, reconstrucción y conservación de vías troncales de la



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.  
Sexagésima Sexta Legislatura.

Entidad, empeñando nuestro esfuerzo por impulsar nuevas vías de comunicación que nos acerquen al progreso, ya que permiten la comunicación permanente entre los centros de población y producción en el medio rural apoyando la economía local, así como el acceso de amplios grupos de población a más servicios básicos de salud y educación, estrategias que permitirán incrementar las oportunidades de empleo y bienestar detonando el progreso social y económico de nuestros pueblos y ciudades.

El Gobierno del Estado, a través de las dependencias normativas correspondientes, procura promover la corresponsabilidad social en los procesos de planeación participativa, ejecución y evaluación de las obras que aseguren su viabilidad para el progreso, utilizando diferentes mecanismos innovadores de inversión para la construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura carretera el cual favorece el desarrollo integral de las comunidades y pueblos aledaños, permitiendo el acceso oportuno a servicios públicos eficientes, el de su economía local y de comunicación.

En este sentido, consiente del compromiso puntual e inmediato de atención a los requerimientos que históricamente se han suscitado por diversos sectores sociales de la Región Tsotsil - Tseltal, y con el fin de fomentar el desarrollo de esa zona, ha considerado factible impulsar la infraestructura pública necesaria para alcanzar, no sólo la optimización de una red de comunicación con efectos directos e inmediatos en la elevación de los estándares económicos y de bienestar de sus pobladores, sino también la creación de fuentes de empleo temporales y definitivos, el avance en materia económica derivado de la reducción en los tiempos de traslado, así como un incremento en la calidad y seguridad en el servicio; acciones que sin duda alguna redundarán en un beneficio social y económico para la región, y por ende, para el propio Estado.

Con la presente Reforma que tiene como propósito autorizar la ejecución de un proyecto denominado "Construcción del Libramiento de Teopisca, tramo del km. 0+000 al 7+500", a través del cual se incrementará el paso de vehículos pesados por ese Municipio, lo que indudablemente unirá las regiones Sierra Mariscal y Meseta Comiteca Tojolabal con el centro del Estado, potenciando la economía en la región.

Asimismo con la ejecución de estos trabajos, se dará paso a la modernización en la infraestructura carretera, que comunica las cabeceras municipales de la Entidad, dando así impulso a las localidades que son importantes dentro del área colindante de Teopisca y de sus habitantes, la economía de la zona, a fin de incrementar los índices de bienestar y mejorando la calidad de vida de los pobladores.

Además se evitará el paso de vehículos pesados en el centro de la localidad, y de accidentes de tránsito y con ello la seguridad de los peatones, así como también el



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.  
Sexagésima Sexta Legislatura.

deterioro de calles y de contaminación, y se disminuye el tiempo de traslado entre localidades, de mercancías y de los municipios de Teopisca y San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Hacienda, de ésta Sexagésima Sexta Legislatura, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

### RESOLUTIVO :

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la “Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, la ejecución del proyecto denominado Construcción del Libramiento de Teopisca, a través de cualquiera de las figuras jurídicas establecidas en la Ley”; para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** Se autoriza al Gobierno del Estado, la ejecución del Proyecto denominado “Construcción del Libramiento de Teopisca, tramo del km. 0+000 al 7+500”, a través de cualquiera de las figuras jurídicas establecidas en la legislación aplicable.

**Artículo 2.-** El Ejecutivo del Estado, a través de las instancias competentes y mediante los mecanismos instaurados en la normatividad establecida para tal efecto, deberá ejecutar las acciones necesarias, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

### TRANSITORIOS

**Artículo Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ejecutivo del Estado, dispondrá que se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Hacienda, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 22 días del mes de Junio de 2018.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS  
H. CONGRESO

Comisión de Hacienda.  
Sexagésima Sexta Legislatura.

Atentamente.  
Por la Comisión de Hacienda.  
Del Honorable Congreso del Estado

Dip. Rafael de Jesús Gordillo Gordillo.  
Presidente.

Dip. David Francisco Reyes Rivera  
Vicepresidente.

Dip. Marcos Valanci Buzali  
Secretario

Dip. Fabiola Ricci Diestel  
Vocal

Dip. María Elena Villatoro Culebro  
Vocal

Dip. Elizabeth Escobedo Morales  
Vocal

Dip. Hugo Mauricio Pérez Anzueto  
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emite la Comisión de Hacienda, de este Poder Legislativo relativo a la "Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al Gobierno del Estado, la ejecución del proyecto denominado Construcción del Libramiento de Teopisca, a través de cualquiera de las figuras jurídicas establecidas en la Ley".